

PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

RESOLUCION VRA N° 213/2015

MODIFICA EL PLAN DE ESTUDIOS Y EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MAGÍSTER EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA, DEPENDIENTE DE FACULTAD DE HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CIENCIA POLÍTICA

VISTOS:

- 1° El Decreto de Rectoría N° 154/2008 que promulga el acuerdo del H. Consejo Superior de la Pontificia Universidad Católica de Chile, que crea el grado de “Magíster en Geografía y Geomática”, dependiente de Facultad de Historia, Geografía y Ciencia Política;
- 2° La Resolución VRA N° 117/2008 que aprobó el plan de estudios del Programa de Magíster en Geografía y Geomática;
- 3° El Reglamento de Magíster y el Reglamento del Alumno de Magíster de la Pontificia Universidad Católica de Chile;
- 4° El Título I, Artículo N°2, De los Programas, del Reglamento de Magíster que establece que el tiempo de dedicación de un año de estudios a tiempo completo corresponde a 60 créditos SCT-Chile (Sistema de Créditos Transferibles) y es equivalente a 100 créditos UC;
- 5° La necesidad de ajustar el Reglamento del Magíster en Geografía y Geomática, al nuevo Reglamento de Magíster de la Universidad, aprobado por Decreto de Rectoría N°273/2011;
- 6° La solicitud efectuada por el Decano de la Facultad de Historia, Geografía y Ciencia Política al respecto;
- 7° La opinión favorable del Director Académico de Docencia, respecto a las modificaciones solicitadas;
- 8° Las atribuciones que me confiere el Reglamento de los Organismos de la Rectoría aprobado por DR 102/2011 en su artículo 9°, letra a).

RESUELVO:

- 1° Aprobar la modificación al Reglamento del Magíster en Geografía y Geomática, cuyo texto se adjunta y se entiende forma parte integrante de la presente resolución;
- 2° Aprobar la modificación del plan de estudios del Magíster en Geografía y Geomática, cuyo texto se adjunta y se entiende forma parte integrante de la presente resolución;



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

- 3° Que el currículo tendrá una duración teórica de 4 semestres en régimen de dedicación parcial en jornada vespertina y estará conformado por un total de 150 créditos con dos alternativas curriculares según la opción de Actividad Final de Grado elegida;
- 4° Que de los 150 créditos totales del plan de estudios, el alumno deberá aprobar una de las dos alternativas curriculares que se señalan:
- a) 80 créditos en actividades curriculares de carácter mínimo, 40 créditos de cursos de carácter optativo y 30 créditos de Proyecto Final de Grado;
 - b) 80 créditos en actividades curriculares de carácter mínimo, 30 créditos de cursos de carácter optativo y 40 créditos de Tesis
- 5° Que las actividades de carácter mínimo del Magíster en Geografía y Geomática sean las siguientes:

Sigla	Nombre	Créditos
GEO5020	Métodos estadísticos para estudios espaciales y Ambientales	10
GEO5021	Fundamentos geográficos del sistema natural	10
GEO5022	Sistemas de información geográfica	10
GEO5023	Modelos de uso del territorio rural y urbano	10
GEO5024	Teoría y análisis de la organización del espacio	10
GEO5025	Percepción remota e imágenes satelitales	10
GEO5026 o GEO5028	Taller de casos de estudio y aplicaciones o Taller de Tesis	20
GEO5030 o GEO5029	Proyecto de Grado o Tesis	30 o 40

- 6° Que los cursos optativos sean inicialmente los siguientes:

Sigla	Nombre del curso	Créditos
GEO5040	Biogeografía y conservación de la biodiversidad	10
GEO5041	Evaluación del riesgo de tsunamis	10
GEO5042	Nuevos espacios periurbanos metropolitanos	10
GEO5043	Dinámica natural y gestión del espacio litoral	10
GEO5044	Análisis ambiental del sistema urbano	10
GEO5045	Evolución y dinámica de zonas costeras: planificación para la resiliencia de la costa	10
GEO5046	Herramientas Avanzadas de Geomática	10
GEO5047	Técnicas de Planificación Sistemática de la Conservación	10

Total Créditos Optativos a completar: 30



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

7° Que los alumnos podrán completar los requerimientos de créditos optativos con cursos de nivel de postgrado ofrecidos por otras Unidades Académicas, previa autorización del Jefe del Programa;

8° Que la Actividad Final de Graduación del Magíster en Geografía y Geomática se ofrezca en dos modalidades, como se señala a continuación:

Modalidad Tesis

SIGLA	NOMBRE	CRÉDITOS
GEO5028	Taller de Tesis	20
GEO5029	Tesis	40

Modalidad Proyecto

SIGLA	NOMBRE	CRÉDITOS
GEO5026	Taller de casos de estudio y aplicaciones	20
GEO5030	Proyecto de Grado	30

9° Que los requisitos de ingreso al Magíster en Geografía y Geomática sean los siguientes:

- Estar en posesión del grado académico de licenciado o título profesional universitario, cuyo nivel sea equivalente a una Licenciatura de la Pontificia Universidad Católica de Chile, en disciplinas afines a las Ciencias Geográficas, Sociales, Biológicas, de la Agricultura o de Planificación territorial, obtenido en una universidad reconocida por el Estado de Chile, o en el caso de instituciones extranjeras, por el Estado del país correspondiente.
- Rendir un examen de evaluación de conocimientos básicos en el área de la Geografía y la Geomática;
- Aprobar el proceso de selección;

10° Que para obtener el grado académico Magíster en Geografía y Geomática, el alumno cumpla los siguientes requisitos:

- Haber aprobado todas las actividades curriculares contempladas en el plan de estudios, incluida la Actividad Final de Grado en su modalidad Tesis o Proyecto de Grado;
- Haber aprobado el Examen Final;
- Tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a 5.0 y
- Cumplir una permanencia mínima de dos y máxima de seis períodos académicos semestrales en el Programa;

11° Que la calificación final del Grado de Magíster en Geografía y Geomática se obtendrá ponderando las notas parciales según se indica:

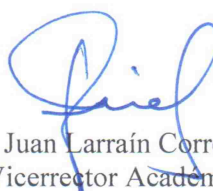
Promedio Ponderado Acumulado Plan de Estudios	: 80 %
Calificación del Examen de Grado	: 20 %



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

12° Que la presente Resolución entre en vigencia para la admisión del primer período académico del año 2016.

Comuníquese, publíquese y archívese.
Santiago, 28 de diciembre de 2015


Juan Larraín Correa
Vicerrector Académico



GPP/BFD/POM



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

REGLAMENTO PROGRAMA DE MAGÍSTER EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA

TITULO I

De las Normas Generales

- Artículo 1º** El presente Reglamento establece las disposiciones generales y normas para la administración académica del Programa de Magíster en Geografía y Geomática impartido por el Instituto de Geografía de la Facultad de Historia, Geografía y Ciencia Política de la Pontificia Universidad Católica de Chile, sin perjuicio de las normas generales vigentes en la Universidad.

TITULO II

De la Definición del Programa de Magíster en Geografía y Geomática

- Artículo 2º** El Magister en Geografía y Geomática, impartido por el Instituto de Geografía de la Pontificia Universidad Católica de Chile, es un programa presencial de formación de postgrado orientado a la investigación o la especialización profesional en el área de la Geografía y la Geomática. El Programa está dirigido a licenciados provenientes de disciplinas afines a las Ciencias Geográficas, Sociales, Biológicas, de la Agricultura o de Planificación territorial.

TITULO III

De la Administración del Programa

- Artículo 3º** La Administración del Programa de Magíster en Geografía y Geomática estará a cargo del Jefe del Programa, asesorado por el Comité de Magister del Instituto.
- Artículo 4º** El Jefe del Programa será designado por el Director entre los académicos del Programa. Permanecerá en su cargo mientras cuente con la confianza del Director y su designación se formalizará mediante Resolución de Rectoría.
- Artículo 5º** Corresponderá al Jefe del Programa:
- a) Dirigir la ejecución y desarrollo del programa y velar por el cumplimiento del plan de estudios vigente;
 - b) Elaborar la programación académica y presupuestaria anual del Programa y proponerla al Director del Instituto.
 - c) Velar por el cabal cumplimiento de la política académica y normas vigentes en materia de Magíster;



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

- d) Asignar las funciones de docencia y las de dirección de Tesis o Proyecto de Graduación.

Artículo 6º

El Comité de Magíster en Geografía y Geomática estará integrado por:

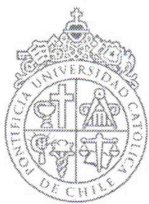
- a) El Jefe de Programa del Programa de Magíster en Geografía y Geomática, quien lo presidirá.
- b) El director del Instituto de Geografía.
- c) Tres docentes participantes del cuerpo de profesores del Programa. Éstos serán designados por el Consejo Académico.

Artículo 7º

Los integrantes del Comité y el Jefe de Programa serán designados cada tres años por el Consejo Académico del Instituto de Geografía.

Corresponderá al Comité de Postgrado:

- a) Proponer las modificaciones curriculares y normativas del Programa, sin perjuicio de las instancias posteriores correspondientes;
- b) Proponer los requisitos que deberán cumplir los docentes para participar en el Programa, de acuerdo a las políticas y normas vigentes en esta materia en la Universidad;
- c) Seleccionar a los docentes que participarán en el Programa de Magíster en Geografía y Geomática, en conformidad a las normas generales vigentes en la Universidad;
- d) Establecer los mecanismos de selección de los postulantes y el sistema de evaluación de los exámenes de admisión al Programa;
- e) Evaluar los antecedentes académicos de los postulantes a alumnos del Programa de Magíster y proponer los seleccionados a la Comisión Técnica de Admisión de la Universidad;
- f) Fijar para cada alumno, cuando corresponda, eventuales cursos de nivelación para los alumnos del Programa y crear el examen de evaluación de conocimientos básicos para los procesos de selección;
- g) Aprobar las convalidaciones de estudios;
- h) Velar por el adecuado nivel académico del Programa de Magíster en Geografía y Geomática;
- i) Asesorar al Decano, Director del Instituto de Geografía y Facultad en todas aquellas materias de Magíster en Geografía y Geomática que le sean encomendadas por dichas autoridades;
- j) Desempeñar otras funciones relacionadas con la actividad de postgrado a solicitud de las autoridades pertinentes de la Vicerrectoría Académica de la Universidad y
- k) Participar y cooperar activamente en los procesos de acreditación del Programa de Magíster en Geografía y Geomática.



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

- l) Fijar para cada estudiante, cuando sea necesario y/o según los resultados del examen de evaluación de conocimientos básicos en el área, señalados en el presente reglamento, eventuales cursos de nivelación.

TITULO IV

De los Académicos del Programa

Artículo 8º Los profesores del Programa tendrán al menos el grado académico de Magíster o competencias equivalentes acreditadas por su Facultad y registradas en la Vicerrectoría Académica.

La participación de académicos de otras Facultades de la Universidad o de otras universidades nacionales y extranjeras en calidad de invitados, deberá considerar el cumplimiento del requisito de grado antes mencionado.

Artículo 9º La selección de los académicos al Programa será responsabilidad del Comité de Magister del Instituto de Geografía.

TITULO V

De la Admisión al Programa

Artículo 10º El proceso de admisión al Programa cumple con las disposiciones del Reglamento de Magister de la Universidad y está a cargo del Comité de Magister del Instituto de Geografía.

Artículo 11º La admisión al Programa de Magíster en Geografía y Geomática requiere:

- a) Estar en posesión del grado académico de licenciado o título profesional universitario, cuyo nivel sea equivalente a una Licenciatura de la Pontificia Universidad Católica de Chile, en disciplinas afines a las Ciencias Geográficas, Sociales, Biológicas, de la Agricultura o de Planificación territorial, obtenido en una universidad reconocida por el Estado de Chile, o en el caso de instituciones extranjeras, por el Estado del país correspondiente.
- b) Rendir un examen de evaluación de conocimientos básicos en el área de la Geografía y la Geomática.
- c) Aprobar el proceso de selección.



- Artículo 12º** Los documentos y antecedentes necesarios para la postulación al Programa serán al menos:
- a) Certificado de Licenciatura o Certificado de Título (copia validada ante Notario o en el Ministerio de RR.EE. de Chile en caso de documentación emitida en el extranjero);
 - b) Currículum Vitae;
 - c) Certificado de concentración de notas y ranking de estudios universitarios, títulos o grados previos;
 - d) Formulario de Postulación al Programa de Magíster en Geografía y Geomática
 - e) Carta de intención donde se expliquen los intereses y conocimientos previos del postulante para cursar el Programa;
 - f) Dos cartas de recomendación de académicos o profesionales empleadores en el área que acrediten las habilidades y perspectivas del postulante para ingresar al Programa.
- Artículo 13º** El Comité de Magíster del Instituto de Geografía seleccionará a los postulantes de acuerdo al análisis sus antecedentes académicos y profesionales.
- Artículo 14º** Una vez recibidos los antecedentes, los postulantes deberán rendir un examen de evaluación de conocimientos básicos en el área. El examen de ingreso será confeccionado por el Comité del Magíster y será rendido de manera escrita.
- Artículo 15º** La comunicación de los resultados se entregará a los seleccionados y rechazados vía carta firmada por el Jefe de Programa.
- Artículo 16º** El proceso de postulación, selección y admisión se realizará de manera anual. Solo podrán ingresar al Programa durante el segundo semestre, los aceptados que, excepcionalmente y por motivos justificados, no puedan ingresar al inicio del primer semestre de cada año.
- Artículo 17º** El Comité de Postgrado o los académicos designados por este podrán solicitar otros antecedentes con el fin de complementar la evaluación del postulante.
- Artículo 18º** Los alumnos del Magíster en Geografía y Geomática deberán optar por una de las modalidades de Actividad Final de Graduación del programa: Proyecto de Grado o Tesis, ambas de carácter individual.



TÍTULO VI Del Plan de Estudios

Artículo 19º El Plan de Estudios del Programa de Magíster en Geografía y Geomática contempla 150 créditos UC¹, los cuales se distribuyen como se indica a continuación:

- **Para el caso de los estudiantes que realizan Tesis:**
 - 80 créditos conformados por los Cursos Mínimos
 - 30 créditos optativos, que resulten de la combinación de cursos optativos ofrecidos por el Programa o de otros programas de nivel postgrado en la Universidad.
 - 40 créditos correspondientes a la Tesis de Grado.
- **Para el caso de los estudiantes que realizan Proyecto de Graduación:**
 - 80 créditos conformados por los Cursos Mínimos
 - 40 créditos optativos, que resulten de la combinación de cursos optativos ofrecidos por el Programa o de otros programas de nivel postgrado en la Universidad.
 - 30 créditos correspondientes al Proyecto de Graduación.

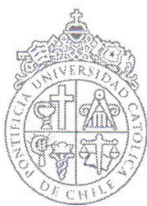
Artículo 20º Los créditos optativos podrán cumplirse con los cursos propios del Magíster en Geografía y Geomática o con cursos de postgrado impartidos por otros programas de Magíster o Doctorado de la Universidad, previa autorización del Jefe del Programa.

Artículo 21º El Programa tiene una duración teórica de 4 semestres, en modalidad de dedicación parcial en jornada vespertina.

TÍTULO VII De las Exigencias y Sanciones Académicas

Artículo 22º El alumno será reprobado en un curso o actividad del Programa cuando hubiere obtenido como nota final una calificación inferior a cuatro punto cero (4.0).

¹ El crédito es la expresión cuantitativa del trabajo académico efectuado por el alumno, necesario para alcanzar los objetivos y logros de aprendizaje del curso o actividad curricular.



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

- Artículo 23º** Los alumnos incurrirán en causal de eliminación al reprobado cualquier curso o actividad académica del Programa.
- Artículo 24º** El Promedio Ponderado Acumulado (PPA) semestral deberá ser igual o superior a 5.0. De no mantener dicho PPA, el alumno caerá en causal de eliminación.
- Artículo 25º** Los alumnos que hubieran incurrido en causal de eliminación de acuerdo a lo estipulado en el presente Reglamento, podrán apelar al Comité de Magíster, dentro de los plazos que establezca el Calendario de Actividades Académicas y Estudiantiles.
- La resolución de dicho Comité podrá ser apelada ante la Comisión de Gracia de la Universidad, cuyos acuerdos sobre la apelación interpuesta no serán susceptibles de recurso alguno.
- Artículo 26º** Los alumnos deberán tener especial respeto por las normas relativas a la honestidad académica vigentes al interior de la Universidad. El incumplimiento de dicha normativa será sancionado según lo señalado en el Reglamento del Alumno de Magíster UC.

TITULO VIII

De las Características de la Actividad Final de Graduación

- Artículo 27º** La Actividad Final de Graduación del Programa de Magister en Geografía y Geomática puede llevarse a cabo bajo dos modalidades: una Tesis o un Proyecto de Graduación que el alumno realizará bajo la supervisión de un director de Tesis o de Proyecto de Graduación, según sea el caso.
- Esta actividad corresponde a la fase final del proceso formativo al que da lugar el Programa y tiene como objetivo potenciar la capacidad de aplicación o investigación a nivel de Magíster, por medio de la integración de conocimientos provenientes de la geografía física, de la geografía humana y de la geomática,
- Artículo 28º** El logro de las competencias propias del grado de Magíster debe ser calificado individualmente por lo que se exige la elaboración personal de la Tesis o Proyecto para optar a dicho grado.
- Artículo 29º** El profesor-guía será designado por el Jefe del Programa en común acuerdo con el alumno y deberá cumplir los requisitos que para tal efecto establece este Reglamento.



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

Artículo 30º En casos excepcionales, podrá ser requerido un co-tutor para que apoye la realización de la Tesis o el Proyecto de Graduación. Estos casos deberán ser revisados y autorizados por el Jefe de Programa en conjunto con el Comité de Magíster.

TITULO IX

Del Examen Final de Grado

Artículo 31º Una vez aprobadas todas las actividades curriculares del plan de estudios, incluida la aprobación de la Tesis o Proyecto de Graduación, el alumno deberá rendir su examen de grado.

Artículo 32 º El Examen de Grado consistirá en una presentación oral de carácter público que consistirá en una defensa de la Tesis o del Proyecto de Graduación presentado por el estudiante.

Artículo 33º La Comisión Examinadora del Examen estará conformada por:

- a) El Director de Tesis o Proyecto de Graduación del estudiante, según corresponda el caso.
- b) El co-director de la Tesis o Proyecto de Graduación del estudiante, en caso que se haya considerado un co-director para la realización de la actividad.
- c) Dos profesores informantes del área abordada en la Tesis o Proyecto de Graduación.

Artículo 34º En caso de no aprobar el examen de grado, el alumno podrá rendirlo nuevamente en un plazo máximo de un año según las indicaciones definidas por la Comisión Examinadora.

TITULO X

Del Egreso y Graduación

Artículo 35º El egreso del Magíster en Geografía y Geomática tiene lugar cuando el alumno aprueba el plan de estudios del programa, incluyendo la Tesis de Grado o un Proyecto de Graduación, excluido el examen de grado.



Artículo 36º La obtención del Grado de Magíster en Geografía y Geomática requiere:

- a) Haber aprobado todas las actividades curriculares contempladas en el plan de estudios, incluida la Actividad Final de Grado en su modalidad Tesis o Proyecto de Grado;
- b) Haber aprobado el Examen Final;
- c) Tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a 5.0 y
- d) Cumplir una permanencia mínima de dos y máxima de seis períodos académicos semestrales en el Programa;

Artículo 37º La calificación final del Grado de Magíster en Geografía y Geomática se obtendrá ponderando las notas parciales según se indica:

- Promedio Ponderado Acumulado Plan de Estudios : 80%
- Calificación del Examen de Grado : 20%

TITULO XI

De las Convalidaciones de Estudios

Artículo 38º Las convalidaciones de estudio se registrarán por el Reglamento del Alumno de Magíster y por el Reglamento que Establece Normas de Procedimiento y Regula las Convalidaciones de Estudio de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

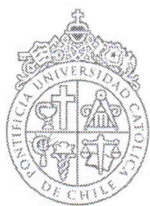
Artículo 39º Las equivalencias de los cursos serán establecidas por el Comité de Magíster. Para ello, el alumno deberá presentar el programa del curso que solicita convalidar y un documento que acredite la fecha de realización y la calificación obtenida.

Artículo 40º El máximo de créditos a convalidar por alumno será de 45 créditos UC, correspondiendo ellos a cursos optativos o mínimos del Programa de Magíster en Geografía y Geomática, con excepción de los cursos asociados a la Actividad Final de Grado, Tesis o Proyecto de Graduación.

TITULO XII

Disposiciones Finales

Artículo 41º Cualquier duda o conflicto relacionado con temas contemplados en el presente Reglamento, así como la interpretación oficial de ellos, serán resueltos por el Jefe del Programa, mediante resoluciones internas previa consulta al Comité de Magíster y en acuerdo con el Reglamento de Magister y el Reglamento del Alumno de Magister UC.



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

Artículo 42º Para los aspectos no considerados en este Reglamento, aplica el Reglamento de Magister y el Reglamento del Alumno de Magister UC de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Artículo 43º El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la admisión del primer período académico del año 2016.